



Resolución Ministerial

Lima, 15 de FEBRERO del 2017

Visto, el Expediente N° 17-001247-001, que contiene la Nota Informativa N° 051-2017-OGRH/MINSA de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, es misión del Ministerio de Salud proteger la dignidad personal, garantizando la atención integral de la salud de todos los habitantes del país, siendo los servidores del Sector Salud agentes de cambio en constante superación que contribuyen a lograr el máximo bienestar de las personas;

Que, una de las prioridades del Ministerio de Salud es crear mejores condiciones de trabajo, revalorar los recursos humanos con los que cuenta el Sector Salud y propiciar un clima laboral saludable, con la finalidad que estos eleven su productividad en beneficio de los usuarios de los servicios de salud;

Que, de acuerdo a los artículos 40 y siguientes de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como los artículos 51 y siguientes de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, los servidores públicos tienen el derecho a constituir organizaciones sindicales, afiliarse, desafiliarse y ejercer libremente los derechos colectivos que cuentan con protección constitucional;

Que, en observancia de dicha normativa, la Federación Médica Peruana – FMP, es un ente gremial representativo de los médicos afiliados al mismo;

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar durante el presente ejercicio fiscal una Mesa de Diálogo con la finalidad de analizar la problemática laboral de los profesionales médicos que prestan servicios en el Sector Salud, así como presentar propuestas que, dentro del marco legal vigente, constituyan alternativas de solución a sus necesidades, sin que ello suponga el inicio de los procesos de negociación colectiva, los cuales deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Directora General de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (e) y del Secretario General;



VILLARÁN C.



A. QUINONES L.



C. UGARTE T.

